

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.3094 de fecha lunes 2 de junio de 2008
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 3853
LEY DE 14 DE MAYO DE 2008

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Declárase de prioridad regional y de urgente necesidad la construcción de las avenidas: Av. Pando; Av. Madre Nazaria; y, Av. Las Palmas II Fase, de la ciudad de Cobija, con pavimento rígido.

Se autoriza al Gobierno Municipal de Cobija, asignar recursos del IDH para el estudio a diseño final, impacto ambiental y la ejecución de las obras.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Fredy Omar Fernández Quiroga, Heriberto Lázaro Barcaya, Roxana Sandoval Román.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Oscar Coca Antezana.